

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0255/2018
BITÁCORA: 07/G1-0053/01/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

EJIDO GUADALUPE VICTORIA



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de Enero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0389/2017 de fecha 25 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,926.163 Metros cúbicos	193	1557	1749	18068135	18068327
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 98.965 Metros cúbicos	10	1750	1759	18068328	18068337
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 196.235 Metros cúbicos	20	1760	1779	18068338	18068357

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Jesús Eduardo Téllez Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0053/01/18

ARV/RTR/CAS/ASO/jrnc/MAYAO

